

REF.: IMPUTA GASTO AÑO 2025 POR CONCEPTO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9

SANTIAGO, 05 de enero de 2026

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos de la administración del Estado, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 21.796 de 2025 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 556 de 2023, la Resolución Exenta N° 1203 Ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de abril del año 2025 se suscribió contrato de arriendo entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, representado por mandato de Directora en este caso por el Consejo de Monumentos Nacionales, RUT N° 60.905.000-4 y Don Felipe Rojas Araya de la comuna de Rapa Nui, Región de Valparaíso, Rol Único Tributario N° 15.381.200-4, por el arriendo del inmueble ubicado en la calle camino a Vaitea S/N, Sector Manaval Tokerau, comuna de Rapa Nui, Región de Valparaíso.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en la cláusula novena del contrato ya individualizado se señaló que, el contrato tendrá una vigencia de 5 años, hasta el 09 de abril 2030, transcurrido el periodo el contrato será renovado automáticamente y sucesivamente por un periodo de un año.
3. Que, el canon de Arriendo corresponde a 57,29 U.F. (cincuenta y siete coma veintinueve unidades de fomento) Mensuales, de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta de la Resolución Exenta N°269 del año 2025, a su vez se indica que el canon deben ser cancelados los primeros días del mes.
4. Que, de acuerdo al considerando anterior, se requiere aprobar el impútese del gasto para el año 2026, para el contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en la calle camino a Vaitea S/N, Sector Manaval Tokerau, comuna de Rapa Nui, Región de Valparaíso.

R E S U E L V O:

1.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente al total de 57,29 U.F. mensuales, el que se pagará dentro de los primeros días de cada mes, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2026.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTORA NACIONAL,



JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JBE/ams

Distribución:

- 1c.: Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (STCMN), oficinadepartes@monumentos.gob.cl
- 1c.: Archivo Área de Administración y Finanzas de la STCMN.